

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 8 DE MARZO DE 1988

Nº 21,063

### CONTENIDO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 61-A de 24 de julio de 1987, por el cual se reglamenta el artículo 1 de la Ley Nº 36, de 17 de octubre de 1980.

Decreto Nº 17 de 2 de marzo de 1988, por el cual se otorga una autorización.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Resolución Nº 126 de 6 de octubre de 1987, por la cual se concede renovación de la Licencia a la Sociedad KINTE, S.A.

Resolución Nº 127 de 6 de octubre de 1987, por la cual se renueva la Licencia de la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S. A.

### AVISOS Y EDICTOS

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### REGLAMENTASE UN ARTICULO

DECRETO No.61-A  
(de 24 de julio de 1987)

Por el cual se reglamenta el artículo 1 de la Ley No. 36, de 17 de octubre de 1980.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales  
CONSIDERANDO

Que el artículo 256 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que las concesiones para la explotación de medios de comunicación se inspiraran en el interés social y el bienestar público.

Que el artículo 1 de la Ley No. 36 de 1980 estatuye que la soberanía del Estado sobre el espacio aéreo correspondiente al territorio nacional comprende también los canales de

emisión de ondas utilizadas en las estaciones de televisión.

Que es obligación del Estado mantener su soberanía sobre las ondas utilizadas en las estaciones de televisión dentro del marco del ordenamiento jurídico y en beneficio del interés público.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: El Ministerio de Gobierno y Justicia, podrá declarar la caducidad o la cancelación de las concesiones para la utilización de los canales de emisión de ondas utilizadas en las estaciones de televisión, por los mismos causos que establece el artículo 40 del Decreto Ejecutivo No. 155, de 28 de mayo de 1962 y disposiciones que lo reforman o adi-

cionan.

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete (1987)

ERIC ARTURO DELVALLE  
Presidente de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON  
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Jefe de Personal

#### OTORGASE UNA AUTORIZACION

DECRETO No. 17  
(De 2 de marzo de 1988)

"Por el cual se otorga una autorización"

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

**DIRECTOR:**  
**HUMBERTO SPADAFORA**  
**PINILLA**

**MATILDE DUFAY DE LEON**  
**Subdirectora**  
**LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ**  
**Asistente al Director**

**OFICINA:**  
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4  
Panamá 9-A República de Panamá.

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:**

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00  
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00  
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo  
**Todo pago adelantado**

**NUMERO SUELTO: B.0.25**

en uso de sus facultades legales,  
**CONSIDERANDO:**

Que se ha promovido denuncia criminal contra los señores ERIC AR-  
TURO DELVALLE, JUAN B. SOSA y  
GABRIEL LEWIS GALINDO, por los de-  
litos tipificados de los artículos 287,  
290, 296, 343 y 372 del Código Pen-  
nal, respectivamente;

Que en el ejercicio de esta acción  
penal, se hace necesario promover  
adicionalmente acciones civiles, a fin  
de garantizar la indemnización por  
los daños causados a consecuencia de  
la responsabilidad penal, si la hu-  
biere y cualquier otra acción o recurso

que se considere pertinente.  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.:** Autorizar al Minis-  
terio Público, para que interponga  
todas las acciones o recursos en vía  
civil ante los Tribunales de Justicia  
correspondientes, que sean neces-  
arios para la defensa de los bienes e  
intereses del Estado, con fundamento  
en el artículo 217, numeral 1o. de la  
Constitución Nacional y el artículo  
347, numeral 3o. del Código Judi-  
cial.

**ARTICULO 2o.:** Este Decreto comen-  
zará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dado en la ciudad de Panamá, a  
los dos días del mes de marzo de mil  
novecientos ochenta y ocho (1988).

**MANUEL SOLIS PALMA**  
Ministro Encargado de la  
Presidencia de la República

**RODOLFO CHIARI DE LEON**  
Ministro de Gobierno y Justicia

**ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**  
M. E. Santanach.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

### RENOUEVANSE UNAS LICENCIAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS  
RESOLUCIÓN N° 126

Panamá, 6 de octubre de 1987  
La Junta a que se refiere el Decreto  
795 de 11 de junio de 1952, y en uso  
de su facultad que le otorga el De-  
creto 841 de 16 de septiembre de  
1952, dictado por el Órgano Ejecutivo  
por conducto del Ministerio de Ha-  
cienda y Tesoro.

**CONSIDERANDO:**

Que se ha recibido en este Minis-  
terio Memorial presentado por la firma  
IGLESIAS Y FABREGA, Representante  
Especial de la Sociedad KINTE, S.A.,  
cuyo Presidente y Representante

Legal es el Señor CARLOS ACEDO, so-  
licita la renovación de la licencia  
para seguir prestando el Servicio de  
Transporte Asegurado de Mercancías  
No Nacionalizadas.

Que el Memorialista ha presen-  
tado adjunto a dicha solicitud des-  
cripción de los vehículos destinados  
al servicio antes mencionados:

| Marca     | Año  | Motor         | Carga<br>Útil<br>(Tons.) |
|-----------|------|---------------|--------------------------|
| Mack      | 1966 | R685ST3521    | 20.0                     |
| Mack      | 1970 | 17436033      | 20.0                     |
| Mack      | 1974 | F786ST1001    | 20.0                     |
| Mack      | 1974 | U685ST8241    | 18.0                     |
| Chevrolet | 1976 | CJ1935V149092 | 18.0                     |
| Mack      | 1973 | R665ST34292   | 20.0                     |
| Ford      | 1973 | VV92VC1829    | 20.0                     |
| Kenworth  | 1973 | 221833        | 20.0                     |

Que la Contraloría General de la  
República le asignó Fianza por la  
suma de CIENTO MIL SEISCIENTOS BAL-  
BOAS (B.100.600.00) para garanti-  
zar las actividades de la empresa  
KINTE, S.A.

Que la empresa supracitada con-  
signó la fianza asignada por Contra-  
loría mediante fianza de Contrato  
No. FG-28-87 de dieciocho (18) de  
junio de mil novecientos ochenta y  
siete (1987) por la suma de CIENTO MIL  
SEISCIENTOS BALBOAS, o sea  
(B.100.600.00) a favor del Tesoro  
Nacional expedido por la Compañía  
Internacional de Seguros, S.A., con  
vigencia hasta el 18 de junio de  
1988, fianza que ha de reposar en la  
Contraloría General de la República,

para responder del cumplimiento de lo normado en el Decreto No. 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que igualmente, al Sociedad KINTE, S.A., queda obligada a mantener vigente la mencionada Fianza de Contrato, fijada por la Contraloría General de la República, con las modificaciones que se le hagan durante el término de la concesión.

Que por consiguiente, la Sociedad KINTE, S.A., ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

#### RESUELVE:

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA Y TESORO  
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS  
Resolución 127  
Panamá, 6 de octubre de 1987

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952, y en uso de la facultad que le otorga el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952, dictado por el Órgano Ejecutivo de Hacienda y Tesoro.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado al Señor Ministro de Hacienda y Tesoro, por el Licenciado Héctor Ríos, Apoderado Especial de la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S.A. (INTERTRADE), con Licencia Comercial Tipo "B", debidamente inscrita al tomo 796, Folio 595, Asiento No. 140930 de la Sección de Persona Mercantil del Registro Público, cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor Rafael Ernesto Cigarruista, solicita se le conceda renovación de Licencia para seguir prestando el servicio de Transporte Asegurado de Mercancía No Nacionalizada.

Que la Contraloría General de la República estableció una fianza por la suma de Ciento dos mil cuatrocientos Balboas solamente con vigencia

CONCEDER a la Sociedad KINTE, S.A., renovación de la Licencia para seguir prestando el Servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos o derechos de importación, tales como las Aduanas de la República de Panamá, la Zona Libre de Colón, los Almacenes Oficiales de Depósitos a la Orden, por el período que vence el 18 de junio de 1988.

Mantener en el Departamento respectivo de la Contraloría General de la República, la custodia de la fianza

hasta el 17 de marzo de 1988, fianza que ha de reposar en la Contraloría General de la República, para responder del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

Que la empresa está obligada a mantener vigente la fianza de garantía consignada en la Contraloría General de la República, con modificaciones en la cuantía que se le hagan, por el término de duración de la presente concesión. Su incumplimiento genera la cancelación o suspensión de la licencia.

Que el petente presentó la descripción de los vehículos que van a ser utilizados en el servicio antes mencionado:

| Marca    | Año  | Motor          | Carga<br>Util.<br>Ton. |
|----------|------|----------------|------------------------|
| T. Hiace | 1982 | L0400151       | 1.0                    |
| T. Dyna  | 1982 | H94614         | 2.9                    |
| Inter.   | 1978 | D60284         | 6.15                   |
| Inter.   | 1972 | 4172240G458334 | 18.0                   |
| Inter.   | 1978 | D50503         | 5.95                   |
| G.M.C.   | 1973 | TH190V557614   | 18.0                   |
| Fruehauf | 1975 | S/N            | 20.0                   |
| Fruehauf | 1975 | S/N            | 20.0                   |
| Monon    | 1966 | S/N            | 20.0                   |
| Lufkin   | 1966 | 18708 (Serie)  | 20.0                   |
| Lufkin   | 1968 | 18709 (Serie)  | 20.0                   |

Que la empresa ha cumplido a satisfacción con los requisitos que señala el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952.

de cumplimiento, citada en la parte motiva de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro.

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.  
Contralor General de la República.

CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas.  
Es copia auténtica de su original  
Panamá 14-x-87

PEDRO BOLAÑOS R.  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

#### RESUELVE:

Renovar la Licencia de la Sociedad Intercontinental Trading Organization, S.A. (INTERTRADE), para prestar el Servicio de Transporte Asegurado de Mercancías No Nacionalizadas, entre lugares donde tales mercancías puedan permanecer sin el pago de los impuestos y derechos de importación, tales como almacenes oficiales de depósitos y los Depósitos de Mercancías a la Orden por el período que vence el 17 de marzo de 1988.

Mantener en custodia de la Contraloría General de la República la fianza de garantía citada en parte motiva de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

HECTOR E. ALEXANDER H.  
Ministro de Hacienda y Tesoro

FRANCISCO A. RODRIGUEZ  
Contralor General de la República

CARLOS A. GARCIA M.  
Director General de Aduanas

Es copia auténtica de su original.  
Panamá 14-10-87

PEDRO BOLAÑOS R.  
Director Administrativo  
Ministerio de Hacienda y Tesoro

## AVISOS Y EDICTOS

### REMATES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21  
El Suscrito JUEZ PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio al público;

#### HACE SABER:

Que en el Juicio de Quiebra, pro-

puesta por el BANK OF AMERICA N.T. S. A. contra COMPAÑIA ISTMEÑA DE PLOMERIA, S.A. REPRESENTACIONES CIPSA, MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A. Y RAUL DE SAINT MALO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL VEINTIOCHO (28) DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1988).

VISTOS: .....  
En mérito de lo expuesto el suscrito

JUEZ PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA en estado de QUIEBRA CON CALIDAD DE "POR AHORA" y en perjuicios de terceros a las sociedades COMPAÑIA ISTMEÑA DE PLOMERIA, S. A., REPRESENTACIONES CIPSA, MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A. Y RAUL DE SAINT MALO, y se Reputa como fecha de suspensión de pago a las referidas sociedades en febrero de 1987 cuando la fallida faltó a la cancelación de la obligación.

En consecuencia de conformidad con lo que establece el Artículo 1826 del Código Judicial vigente, se Ordena formar concurso de Acreedores a los bienes de las Sociedades fallidas;

1o. Se Declara Embargo y Depósito de todos los bienes libros, papeles y documentos de las sociedades COMPAÑIA ISTMEÑA DE PLOMERIA, S. A. REPRESENTACIONES CIPSA, MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A. Y RAUL DE SAINT MALO.

2o. Se nombra Curador del Concurso al Lcdo. PUBLIO MUÑOZ quien deberá comparecer al Tribunal a tomar posesión del cargo, y en caso que lo acepte se le encomienda las atribuciones que expresamente le confiere el Artículo 1847 del Código Judicial.

3o. Se ordena emplazar por Edicto a todos los interesados, para que dentro de diez (10) días se presenten a estar a derecho, término este que comenzará a correr de la última publicación del edicto emplazatorio en uno de los periódicos de gran circulación con apercibimiento a que las consecuencias de su omisión o descuido serán a su propio perjuicio.

4o. Se ordena citar a todos los interesados, conocidos y presentes en el lugar del juicio.

5o. Se ordena la detención de la correspondencia de la concursada para que sea entregada al Curador de la Quiebra.

6o. Se señala a Junta General de Acreedores para el día 18 de marzo de 1988 a las 10:00 de la mañana.

7o. Se le ordena a las sociedades COMPAÑIA ISTMEÑA DE PLOMERIA, S. A. cuyo Representante y Presidente lo es el señor RAUL DE ST' MALO ARIAS, Representaciones CIPSA, S. A., cuyo Representante lo es MITZI DE ALFARO, CIPSA MATERIALES DE CONSTRUCCION, quien es su Presidente y Representante Legal el señor

ROBERTO ALFARO, presentar los datos y documentos que trata el artículo 1542 del Código de Comercio, para lo cual se le fija un término de diez (10) días a partir de la notificación de esta resolución.

8o. Se ordena la acumulación de todos los juicios civiles que tengan las sociedades fallidas pendientes en cualquier Tribunal y que se hallan iniciado dentro de los cuatro años anteriores a esta solicitud.

9o. Se advierte a las Sociedades COMPAÑIA ISTMEÑA DE PLOMERIA, S. A. REPRESENTACIONES CIPSA, MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A. por medio de sus Presidentes, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1564 del Código de Comercio y por la virtud de la declaratoria de esta quiebra, que queda de derecho separada e inhibida de la facultad de administrar o disponer de sus bienes de quiebra.

10o. Se prohíbe a los Presidentes de estas sociedades fallidas señores RAUL DE SAINT MALO, MITZI DE ALFARO Y ROBERTO ALFARO, ausentarse del domicilio de esta quiebra sin licencia del Juez bajo apercibimiento de ser juzgado por desacato a la autoridad de conformidad con lo que establece el Código Judicial si dejara de estar a derecho.

11o. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1547 del Código de Comercio, remítase al Representante del Ministerio Público, copia autenticada de esta resolución e información de todos los datos conocidos que conduzcan a establecer si ha habido actos delictivos.

12o. Comuníquese al tenor de lo dispuesto en el Artículo 1548 del Código de Comercio, esta declaración de quiebra al Director del Registro Público a fin de que se abstenga de inscribir emanados de las empresas fallidas y para que practique la anotación correspondiente en la matrícula general de comerciante.

13o. Igualmente en el edicto emplazatorio de esta resolución se le advertirá a los deudores del Concurso que no hagan pagos a éstas, sino al Curador, a los que tengan bienes del concurso se le prevendrá que los pongan a disposición del Tribunal en base a lo que dispone el artículo 1827 del Código Judicial.

14o. Expídase el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1828 del Código Judicial.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

(Fdo.) Lcdo. Afranio Lucio Crespo A. (Fdo.) Lcdo. Fernando Campos Muñoz.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él y hagan valer sus derechos dentro de este término.

Panamá, 24 de febrero de 1988.

El Juez,

Lcdo. Afranio Lucio Crespo A.

Fernando Campos Muñoz

Secretario.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 24 de febrero de 1988

L-480098

Única publicación

## DIVORCIOS:

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por este medio,

#### CITA Y EMPLAZA:

Al señor JORGE ENRIQUE BRANCA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez -10- días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en un diario de amplia circulación, comparezca a este Tribunal personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos en el proceso de DIVORCIO --- que en su contra ha instaurado su esposa SONIA BUENAVENTURA MORA.-

Se advierte, al demandado, que de no comparecer dentro del término señalado se le nombrará un defensor de ausente con quien continuará la tramitación del Juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1º) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su

publicación.

(FDO) LICDO. CARLOS STRAH C.  
Juez Segundo del Circuito de la  
Civil del Primer Circuito Judicial  
de Panamá.  
(FDO) Lidia A. de Ramos  
Secretaria.

L-480701

Unica Publicación.

#### EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -24-

EL JUEZ CUARTO DEL PRIMER CIR-  
CUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO  
CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE  
EDICTO,

#### EMPLAZA A:

VITO JOSEPH TOTO RIZZO, cuyo  
paradero se le desconoce, para que  
dentro del término de diez (10) días,  
contados a partir de la última publi-  
cación de este edicto en un diario de  
la localidad, comparezca a este Tri-  
bunal por sí o por medio de apode-  
rado a hacer valer sus derechos y jus-  
tificar su ausencia en el proceso de  
divorcio que en su contra ha inter-  
puesto MARTHA JAZMIN MARIA  
PARRA GAITAN.

Se advierte al emplazado que si no  
lo hace en el término indicado, se le  
nombrará un Defensor de ausente  
con quien se continuará el proceso  
hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto  
en lugar visible de este Despacho y  
copias del mismo se ponen a disposi-  
ción de la parte interesada para su  
publicación.

Panamá, 22 de febrero de 1988.

El Juez,

(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena  
(fdo.) Guillermo Morón A. Secretario.  
CERTIFICO: Que la pieza anterior es  
fiel copia de su original. Panamá, 22  
de febrero de 1988.  
Guillermo Morón A.  
Secretario del Juzgado Cuarto del  
Primer Circuito Judicial de Panamá,  
Ramo Civil.

L-479235

(Unica publicación.)

#### AGRARIOS:

EDICTO No.136  
DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA  
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO

#### DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Magali Judith López  
García, mujer, panameña, mayor de  
edad, soltera, estudiante, residente  
en esta ciudad, portadora de la céd-  
ula de identidad personal No.8-  
274-186 en su propio nombre o re-  
presentación de su propia persona ha  
solicitado a este despacho que se le  
adjudique a Título de plena propie-  
dad, en concepto de venta un lote de  
terreno municipal, urbano localizado  
en el lugar denominado Calle La Re-  
presa de la Barriada 2da. El Trapichito  
Corregimiento Colón donde se  
llevará a cabo una construcción dis-  
tinguido con el número --- y cuyos  
linderos y medidas son los siguientes:  
Norte: Calle a Represa con 30.00  
mts.

Sur: Resto de la Finca 6028, Folio  
104, Tomo 194 ocupado por Amado  
Urriola Aguirre con 30.00 mts.

Este: Resto de la Finca 6028, Folio  
104, Tomo 194 ocupado por Alejan-  
dro De La Cruz Soto con 22.50 mts.

Oeste: Calle del Trapichito con  
22.50 mts.

Area total del terreno seiscientos  
setenta y cinco metros cuadrados  
(675.00 m2.)

Con base a lo que dispone el artí-  
culo 14 del Acuerdo Municipal No.11  
del 6 de marzo de 1969, se fija el  
presente Edicto en un lugar visible al  
lote de terreno solicitado por el tér-  
mino de diez (10) días para que den-  
tro de dicho plazo o término puedan  
oponerse la (s) que se encuentran  
afectadas.

Entréguesele sendas copias del  
presente Edicto al interesado para su  
publicación por una sola vez en un  
periódico de gran circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de agosto de mil  
novecientos ochenta y siete.

El Alcalde:  
(fdo.) Sr. Víctor Moreno Jaén

Jefe del Dpto. de Catastro:

(fdo.) Sra. Coralía de Iturralde

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veinticuatro de agosto  
de mil novecientos ochenta y siete.

Sra. Coralía de Iturralde

Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.

(L-480522)

Unica publicación

#### EDICTO No.13

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
ALCALDIA DEL DISTRITO  
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-  
TRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora Maritza Moreno de  
González, panameña, mayor de  
edad, casada en 1969, enfermera,  
con residencia en los Guallabitos,  
portadora de la cédula de identidad  
personal número 7-56-555, en su  
propio nombre o en representación  
de su propia persona. Ha solicitado a  
este despacho que se le adjudique a  
título de plena propiedad en concepto  
de venta un lote de terreno municipal  
urbano, localizado en el lugar deno-  
minado El Miño Este del Barrio Colón,  
Corregimiento de este Distrito, donde  
se llevará a cabo una construcción  
distinguida con el número --- y cuyos  
linderos y medidas son los siguientes:  
Norte: Predio de Silvia de Flores y  
Concepción de Herrera con 60.00  
mts.

Sur: Predio de José Pinzón con  
60.00 metros.

Este: Calle La Amistad con 20.00  
metros

Oeste: Calle San Jacinto con 20.00  
metros.

Area total del terreno mil trescien-  
tos metros cuadrados (1,300.00)  
mts.2

Con base a lo que dispone el artí-  
culo 14 del Acuerdo Municipal No.11  
de 6 de marzo de 1969, se fija el  
presente Edicto en un lugar visible del  
lote de terreno solicitado, por el tér-  
mino de diez (10) días, para que den-  
tro de dicho término puedan opo-  
nerse las personas que se encuentren  
afectadas.

Entréguesele sendas copias del  
presente Edicto al interesado, para su  
publicación por solo una vez en un  
periódico de gran circulación y en la  
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de enero de mil  
novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde

(fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Muni-  
cipal.

(fdo.) Edith de la C. de Rodríguez

Es fiel copia de su original, La Cha-  
rrera, 11 de enero de mil novecientos  
setenta y cuatro.

Edith de la C. de Rodríguez

Jefe del Dpto. del Catastro Municipal.

(L-480525)

Unica publicación

**DISOLUCIONES:****AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 469 de 27 de enero de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada OVERSEAS INTERAMERICAN ENTERPRISES INC.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 060119, Rollo 23297, Imagen 0025, desde el 26 de febrero de 1988.

(L-480719)

Única Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública Nº. 837 de 12 de febrero de 1988, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada SHANIDA INVESTMENTS INC.

Dicho acto consta inscrito en la Sección de Micropelícula (Mercantil), Ficha 056381, Rollo 23281, Imagen 0182, desde el 24 de febrero de 1988.

(L-480720)

(Única Publicación)

**INSTITUTO DE INVESTIGACION  
AGROPECUARIA DE PANAMA  
CONCURSO DE PRECIO**

No. C-4 1988

**SEGUNDA CONVOCATORIA  
FINANCIADO CON FONDOS DEL  
PRESTAMO**

MIDA-IDIAP-BID

No. 727-SF-PN

**AVISO**

**ADDENDA No. 1**

La Dirección General del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), a través del Proyecto MIDA-IDIAP-BID, notifica a los proponentes que retiraron Pliego de Cargo y Especificaciones Técnicas, que pueden pasar a sus oficinas ubicadas, en la Ave. Manuel Espinosa Batista, Edificio INCA, 1er. alto, Oficina No. 28, Proyecto MIDA-IDIAP-BID, a retirar la ADDENDA No. 1, el día 9 de febrero de 1988, a partir de las 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

DR. HIRISNEL SUCRE  
Ministro de Desarrollo  
Agropecuaria.

**LA DIRECCION GENERAL DEL  
REGISTRO PUBLICO  
CON VISTA A LA SOLICITUD:  
22-02-88-1697-OSIRIS  
CERTIFICA:**

Que la Sociedad TRANSMARIA SHIPPING, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 103915, Rollo: 010152, Imagen: 0015 desde el dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 1301 del 01 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo 23236, Imagen 0056. Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de febrero de 1988.

Panamá primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.  
A las 11:44 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams  
Certificadora.

(L-479116)

Única publicación.

**REPUBLICA DE PANAMA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS  
NATURALES RENOVABLES  
EDICTO No.005-88**

El Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables  
**HACE SABER:**

Que SOCIEDAD GUACAMAYON, S.A. persona JURIDICA, legalmente inscrita bajo la ficha, 143-397, rollo 14762, imagen 0002, persona mercantil legalmente inscrita en el Registro Público, a través de su representante legal, señor MIGUEL SANDOVAL de nacionalidad PANAMEÑA, mayor de edad identificado con la cédula 6-40-397, con residencia en MONAGRILLO, ciudad de CHITRE, ha solicitado ante esta Institución Nacional, Concesión TRANSITORIA de agua para: EXPLOTACION DE CAMARONES EN TIERRA FIRME, PARA UNA SUPERFICIE DE 42 HECTAREAS Y QUE TOMARA EL AGUA DEL ESTERO PEDREGAL.

Ubicada en el corregimiento de MONAGRILLO, Distrito de CHITRE en la Provincia de HERRERA, para obtener un caudal de 1000 litros de agua

por segundo.

Para efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y se entregan copias del mismo para que sean fijados en la Corregiduría de MONAGRILLO, en la Alcaldía del Distrito de CHITRE en un periódico de gran circulación en el país durante tres días consecutivos y una vez en la Gaceta Oficial a costa del solicitante.

Este edicto tendrá vigencia de cinco (5) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Panamá a los 4 días del mes de marzo de 1988.

Ing. LUIS OLMEDO CASTILLO S.  
Director General de INRENAE

Ing. CESAR ISAZA  
Director Nacional de Cuentas y Recursos Hidrográficos.

(L-479010)

Única publicación

**REMATES:****AVISO DE REMATE**

DORIS CEDEÑO L., Secretaria Judicial dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario y Anticrético por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social contra LEONIDAS AUGUSTO BARAHONA PEREZ y MITZI BARAHONA PEREZ, en funciones de Aguacil Ejecutor al público;

**HACE SABER:**

REPUBLICA DE PANAMA.....CAJA DE SEGURO SOCIAL.....JUZGADO EJECUTOR.-

Panamá, tres (3) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

**VISTOS:**

Señálase las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5:00 p.m.) del día veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y ocho (1988), para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución.

Finca No. 107485, inscrita al rollo 6411, documento 8, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, la cual fue dada en garantía hipotecaria y anticrética que consiste en un lote de terreno y casa en él construida sobre el plano de la Urbanización Reparto Nuevo Panamá, Casa No. 170-A, de la Pro-

vincia de Panamá.

LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: Mide 23.55 metros y colinda con lote 171-A. SUR: Mide 23.51 y colinda con lote 169-A. ESTE: Mide 12.50 y colinda con calle 1 (uno). OESTE: Mide 17.65 y colinda con lotes 175-A y 176-A.

SUPERFICIE: 350.19 metros cuadrados.

Servirá de base para el remate la suma de CINCUENTA MIL TREINTA Y SEIS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B. 50.036.75) adeudados hasta la fecha del mandamiento, más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos (2-3) partes de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Despacho del Juez Ejecutor el 10 por ciento de la base del remate, mediante certificado de garantía comprado en el Banco Nacional.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate se oirán las propuestas que se hagan y después de esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán las pujas y repujas y se adjudicará el bien objeto del remate al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia se verificará el día siguiente hábil sin necesidad de nuevo anuncio, en las horas señaladas.

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaría hoy, siete (7) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y copia del mismo se remitirá para su publicación.

DORIS CEDEÑO L.  
Secretaría en Funciones de  
Alguacil Ejecutor.

### COMPRAVENTAS:

#### AVISO

Por el presente documento se hace saber:

Que la sociedad LOS TRES ALMACENES, S.A. ha dejado de operar los establecimientos comerciales denominados EL GRAN YOSI de Santiago; CASA CENTRAL de Chitré; y EL DEPÓSITO DEL CENTRO de Chitré.

Panamá, 29 de febrero de 1988.

(L-480521)

2da. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso que he vendido el establecimiento comercial JORON MACARAQUEÑO y la finca 7434 al señor Plinio Pinzón con Céd. 7-80-967.

ANANIAS AMAYA CEDEÑO  
Céd. 7-33-240.

L-366148

Segunda Publicación

#### AVISO

Por el Presente documento se hace saber:

Que la sociedad YOJACK INTERNACIONAL, S.A. ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado ALMACEN PICOLO de Santiago.

Panamá, 29 de febrero de 1988.

2da. Publicación

#### AVISO

Por el presente documento se hace saber:

Que la sociedad LOS CINCO ALMACENES, S.A. ha dejado de operar el establecimiento comercial denominado LA PINATA de Santiago.

Panamá, 29 de febrero de 1988.

2da. publicación

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 2570 de 25 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado RESTAURANTE NUEVO CHUNG KING, ubicado en calle 12 de Octubre y Avenida México, No. 2-60, Corregimiento de Calidonia de esta ciudad, a la señora CHANG CHEN QIU HONG.

Panamá; 25 de febrero de 1988

JANET LUM KOO  
Céd. No. 3-29-196

L-480234

Segunda Publicación

#### AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 2.264 de 19 de febrero de 1988, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado ABA-RROTERIA Y CARNICERIA BLANCO, ubicado en calle Iera. Belén No10-33, Barriada General Manuel Antonio Noriega, Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al señor ROBERTO LOO LEON.

Panamá, 19 de febrero de 1988.

ELIGIO MEDINA CABALLERO  
Céd. No. 7-80-129.

L-480571

2da. Publicación

#### AVISO

HABITAT, DISEÑO Y DECORACION  
Anuncia la Cancelación  
de la Licencia No. 32372

Por conformar una Sociedad Anónima y continuaremos trabajando bajo el nombre de HABITAT, DISEÑO Y DECORACION, S.A.

(L-479231)

1ra. Publicación

### DISOLUCIONES:

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que LA YEGUADA, S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 5,050 del 25 de agosto de 1971, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 815, Folio 424, Asiento 144.539, el día 2 de septiembre de 1971.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 14.900 de 16 de

noviembre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelículas) bajo Ficha 074557, Rollo 23057, Imagen 0132, el día 18 de enero de 1988.

L-476900  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que ALANDU S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 6600 del 10 de octubre de 1977, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 018617, Rollo 870, Imagen 0190, el día 18 de octubre de 1977.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 734 de 22 de enero de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 018617, Rollo 23147, Imagen 0122, el día 30 de enero de 1988.

L-476900  
Única publicación

#### AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que CEDARTOWN CORP. fue organizada mediante Escritura Pública número 14,497 del 7 de diciembre de 1984, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula), en la Ficha 142536, Rollo 14681, Imagen 0037, el día 14 de diciembre de 1984.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 13,161 de 10 de octubre de 1987, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 142536, Rollo 23125, Imagen 0233, el día 27 de enero de 1988.

L-476900  
Única Publicación.

#### LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 22-02-88-1695-OSIRIS CERTIFICA:

Que la Sociedad MANATEE SHIPPING CO. S.A. se encuentra registrada en el Tomo: 1037, Folio: 0543, Asiento: 127264 de la Sección de Personas Mercantil desde el trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Actualizada en la Ficha: 000362, Rollo: 000009, Imagen: 0019 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública -1261 del 01 de febrero de 1988, de la Notaría Quinta del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 23234, Imagen: 0088, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de febrero de 1988.

Panamá primero de marzo de mil novecientos ochenta y ocho a las 11:41 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS  
CERTIFICADORA.

L-479116  
Única Publicación.

#### AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público General, que mediante Escritura Pública No. 1787 de 9 de febrero de 1988, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, que fue debidamente inscrita al Rollo 23330, Imagen 0088, Ficha-- 112215, el 3 de marzo de 1988, se acordó la disolución de la sociedad denominada DIANE D' PARIS, S.A.

L-480744  
Única Publicación.

#### AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO  
EDICTO No. 275  
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

EDITORA RENOVACION, S. A.

QUE EL SEÑOR (a) OMAR URRIOA AGUIRRE, varón, panameño, mayor de edad, residente en este Distrito, con cédula de identidad personal Nº 8-434-170.

en su propio nombre o representación de mi propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Del Cristiano de la Barriada El Campesino Corregimiento Barrio Colón donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número M-B1 L-12 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194. OCUPADO POR: AURELIO E. GOMEZ CON: 30.00 Mts.2

SUR: CALLE DEL CRISTIANO CON: 30.00 Mts. 2

ESTE: RESTO DE LA FINCA 6028, FOLIO 104, TOMO 194 y TERRENO MUNICIPAL CON: 22.50 Mts.2

OESTE: CALLE LA POLLERA CON: 22.50 Mts.2

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS. CUADRADOS (675.00 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 3 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:  
(FDO) SR. VICTOR MORENO J.  
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:  
(FDO) SRA. CORALIA DE ITURRALDE.

Es fiel copia de su original  
La Chorrera, tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.  
SRA. CORALIA DE ITURRALDE,  
Jefe, del Depto. de Catastro Municipal.

L-479187.  
Única Publicación.